



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

Proveedor: MERLOS DE LA ROSA SAMANTHA GABRIELA

Dirección: CALLE MERIDA 164, INT. 102 PLANTA BAJA, COLONIA ROMA NORTE, CUAUHTEMOC, Fecha de entrega: 27/05/2024
 CIUDAD DE MÉXICO 06700

R.F.C. MERS-940123-JA6 No. Proveedor: 00140766

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
 Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Número Acuerdo:	No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-193-24
Numero de Sesión:	bajo el: Art 42
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet: E-2024-000043369
Fecha Terminación del pedido: 27/05/2024	No. de Pedido: D4P0072
	Elaboración: 17/05/2024 Impresión 17/05/2024

Partida Clave del Artículo Descripción Cantidad Unidad Precio Importe Total

1 07059100320002 MEDIOS DE CONTRASTE: GRUPO 10, MATERIALES PARA ESTUDIOS DE RADIOLOGIA E 223 TBO 68.50 15,275.50
 IMAGEN, GEL CONDUCTOR, DE AGENTE ACUOSO PARA ULTRASONIDO Y
 PROCEDIMIENTOS ELECTROMEDICOS A BASE PROPANODIOL, TRIETANOLAMINA USP
 Y AGUA PURIFICADA, TUBO CON 250 ML.

Marca: ULTRA GRAFIC
 Procedencia: MEXICO

Tipo Present: ML.
 Cant Present: 250

SUB. TOTAL \$ 15,275.50
 I. V. A. \$ 2,444.08
 TOTAL \$ 17,719.58
 (diecisiete mil setecientos diecinueve pesos 58/100 M.N.)

REGISTRO NUM. OOAD/R/ADQ/2024/00150
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 CUAUHTEMOC, QUINTANA ROO, MÉXICO

Handwritten signature and initials.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Con de Serv

Número Acuerdo: **1A-50-GYR-050GYR008-1-93-24**
 Número de Sesión: **bajo el Art 42**
 Fecha de Acuerdo: **E-2024-000043369**
 Fecha Terminación del pedido: **27/05/2024**

No. de Evento: **1A-50-GYR-050GYR008-1-93-24**
 bajo el: **Art 42**
 No. Compras: **E-2024-000043369**
 No. de Pedido: **D4P0072**
 Elaboración: **17/05/2024** Impresión **17/05/2024**

Proveedor: MERLOS DE LA ROSA SAMANTHA GABRIELA
Dirección: CALLE MERIDA 164, INT. 102 PLANTA BAJA, COLONIA ROMA NORTE, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO 06700
R.F.C. MERS-940123-JA6 No. Proveedor: 00140766
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,
Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0
Clasificación presupuestal: 21053002
Partida presupuestal: 0406
Clasificación presupuestal: 21053002

REGISTRO NÚM. **OAD/R/ADQ/2024/00130**
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y EQUIPAMIENTO
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y EQUIPAMIENTO

CLAUSULAS DEL PEDIDO

- 1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación, bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la atención ambulatoria, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y cumplimiento. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- 1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos.
- 1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.4 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 000/100M N.), para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá emitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opción actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de este último el proveedor solicita se aplique los recursos devueltos del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso tuviera a favor del Instituto.
- 1.5 Los gastos por concepto de empresa, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
- 1.6 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
- 1.7 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.
2. **DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPERCCION**
- 2.1 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 cd de la LAASSP.
- 2.2 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y manifiesta entregados, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 cd de la LAASSP.
- 2.3 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforman otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
- 2.4 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 40 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido, obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido el vicio oculto o problema de calidad solicitará el cambio de los bienes que presentan problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reparar los bienes sujetos a aceptación en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que media la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros. El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes requeridos por el proveedor por parte con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENAH, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo de campo correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
3. **DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS**
- 3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
- 3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instruccivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.
- 3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la caducidad final del mismo, sin que surta efecto legal, reconocimiento o reclamación al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades resigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducciones y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
- 3.4 Se aplicará una deductiva del 2.5% diario por el no cumplimiento de la totalidad de cada uno de los renglones con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cubrir, se otorgará el valor de la totalidad de cada uno de los renglones con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales. Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción a cubrir. El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducciones, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema FRENTE al Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducciones objeto del presente instrumento jurídico, comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
- 3.7 En caso de que algún funcionario ofertará presentación, caducidad o desobediencia en estas bases y el área técnica la aprobada en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deductiva correspondiente.
4. **DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO**
- 4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como "Área administradora del pedido", teniendo el carácter de auxiliar del administrador del Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al contrato, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos, que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formen en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el régimen de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 4.2 Las facturas deberán describir las mismas mercancías y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisita y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDI y el XML.
- 4.3 El pago de este pedido se realizará a los 20 días naturales posteriores a las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos períodos abarcan del 11 de cada mes al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAC de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se condujera el "Período mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

